

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**
OFICIO: **RSI-0083-2013**
ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 8 de julio de 2013

GABRIELA MORALES MARTÍNEZ:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud formulada mediante nuestro formato electrónico, mediante el cual requirió la siguiente información:

“Solicito el listado de las resoluciones del Instituto que han sido incumplidas por las autoridades públicas de 2011, 2012 y 2013 y la razón del incumplimiento. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Instituto para asegurar el cumplimiento de cada una de estas resoluciones? Solicito información desagregada por año. ¿Cuál es el procedimiento implementado por el Instituto para dar seguimiento a sus resoluciones? ¿Cómo se verifica la entrega de la información ordenada por el Instituto en sus resoluciones? ¿Cómo se verifica la calidad de la información entregada después de la resolución? ¿Cuál es el procedimiento implementado por el Instituto (Comisión) cuando se detectan incumplimientos a la Ley de Transparencia? Solicito el número y el listado de los procedimientos iniciados por el Instituto durante 2011, 2012 y 2013 por incumplimientos a la Ley de Transparencia, la autoridad responsable del incumplimiento y el estado o resultados de los mismos.” (Sic)

RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS DEL AÑO 2011 A 2013					
AÑO 2011					
	Número de Expediente	Ente Público Responsable	Sentido de la Resolución	Acciones	Resultados
1	RR/001/2011/JCLA	Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información.
2	RR/002/2011/RST	Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.	El recurso de revisión es desechado por extemporaneidad.		
3	RR/003/2011/RJAL	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Se ordenó entregar la información.	Se le dio vista al órgano interno de control y al superior jerárquico de la Unidad de Información.	El órgano de control interno comunica a este Instituto que se impuso una sanción consistente en la suspensión temporal por un término de 5 días.
4	RR/004/2011/JCLA	Secretaría de Educación de Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		Se entregó la información y el recurrente estuvo conforme.
5	RR/005/2011/RST	Ayuntamiento de	Los argumentos hechos		Se confirmó la respuesta



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

		Altamira, Tamaulipas.	valer en contra de la Unidad de Información Pública resultan infundados, dado que el derecho de acceso a la información del recurrente, fue solventado en tiempo y forma por la Unidad de Información Pública.		otorgada por la autoridad.
6	RR/006/2011/RJAL	Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se requirió por única ocasión al ente público responsable para que diera cumplimiento al fallo dictado por el Instituto.	La recurrente se desistió ya que fue cubierta su solicitud de información de manera adecuada.
7	RR/007/2011/JCLA	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		La autoridad notificó a la recurrente la disponibilidad de la información.
8	RR/008/2011/RST	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		La autoridad notificó a la recurrente a la disponibilidad de la información.
9	RR/009/2011/RJAL	Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información.
10	RR/010/2011/JCLA	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información.
11	RR/011/2011/RST	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información.
12	RR/012/2011/RJAL	Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		El recurrente se desistió ya que fue cubierta su solicitud de información de manera adecuada.
13	RR/013/2011/JCLA	Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información.
14	RR/014/2011/RST	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Número Uno de Victoria.	Se sobresee el Recurso de Revisión. La Unidad de Información Pública entregó la información.		Se le entregó la información durante el trámite del procedimiento.
AÑO 2012					
15	RR/001/2012/RJAL	Secretaría de Educación de Tamaulipas.	Se sobresee el Recurso de Revisión, se entregó la información durante la secuela del procedimiento.		Se entregó la información durante la secuela del procedimiento.
16	RR/002/2012/JCLA	CONALEP	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información
17	RR/003/2012/RST	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le hizo requerimiento a la autoridad y se	Se destituyó al titular de información. Proporciono una parte de la



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

				denunció el incumplimiento. Se requirió nuevamente, apercibiéndole de que de no hacerlo, se volvería a denunciar al órgano de control interno del municipio y a al Cabildo	información, por lo que, se le hizo un nuevo requerimiento a la autoridad y en la inteligencia de no cumplir con éste se procedería nuevamente a denunciar ante el órgano interno de control del Municipio y ante el Ayuntamiento del mismo; sin embargo, al ser omisa dicha autoridad se denunció el incumplimiento ante los miembros de dicho Ayuntamiento.
18	RR/004/2012/RJAL	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se denunció ante el órgano de control interno del municipio y al Cabildo.	Se destituyó y la autoridad entregó la información.
19	RR/005/2012/JCLA	Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas.	El recurrente se desistió de continuar con el trámite del medio de defensa interpuesto; por lo tanto se declara el sobreseimiento.		
20	RR/006/2012/RST	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le hizo requerimiento a la autoridad y se denunció el incumplimiento. se requirió nuevamente, apercibiéndole de que de no hacerlo, se volvería a denunciar al órgano interno de control del municipio y a al Cabildo	Se cambió al titular de información. Proporcionó una parte de la información, por lo que, se le hizo un nuevo requerimiento a la autoridad y en la inteligencia de no cumplir con éste se procedería nuevamente a denunciar ante el órgano interno de control del Municipio y ante el Ayuntamiento del mismo; sin embargo, al ser omisa dicha autoridad se denunció el incumplimiento ante los miembros de dicho Ayuntamiento.
21	RR/007/2012/RJAL	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	En virtud de que el interesado no atendió la prevención dentro del plazo fijado, se tuvo como no presentado el Recurso de Revisión.		
22	RR/008/2012/JCLA	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le hizo requerimiento a la autoridad y se denunció el incumplimiento.	Se cambió al titular de la Unidad de Información Pública. Proporcionó información solicitada.
23	RR/009/2012/RST	Congreso del	El recurrente se desistió		



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

		Estado de Tamaulipas	de continuar con el trámite del medio de defensa interpuesto; por lo tanto se declara el sobreseimiento.		
24	RR/010/2012/RJAL	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		Se cambió al titular de información. Proporcionó información solicitada.
25	RR/011/2012/JCLA	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le hizo requerimiento a la autoridad y se denunció el incumplimiento.	Se cambió al titular de información. Se entregó la información.
26	RR/012/2012/RST	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se le hizo requerimiento a la autoridad y se denunció el incumplimiento.	Se cambió al titular de la Unidad de Información Pública. Se entregó la información.
27	RR/013/2012/RJAL	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se sobresee el Recurso de Revisión, se entregó la información durante la secuela del procedimiento.		
28	RR/014/2012/JCLA	Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se denunció el incumplimiento al órgano de control interno del municipio y al Cabildo.	Se entregó la información y se inició un procedimiento administrativo en contra del titular de la Unidad de transparencia y Acceso a la información pública del municipio.
29	RR/015/2012/RST	Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se le hizo un requerimiento a la autoridad.	El recurrente se desistió de todo trámite derivado de este procedimiento.
30	RR/016/2012/RJAL	Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se le requirió a la Unidad de Información Pública.	Se entregó la información.
31	RR/017/2012/JCLA	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se le hizo requerimiento a la autoridad y se denunció el incumplimiento.	Se cambió al titular de Unidad de Información Pública. Proporcionó información solicitada.
32	RR/018/2012/RST	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se le hizo requerimiento a la autoridad y se denunció el incumplimiento.	Se cambió al titular de Unidad de Información Pública. Proporcionó información solicitada.
33	RR/019/2012/RJAL	Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información		Entregó la información.
34	RR/020/2012/JCLA	Procuraduría General de	Se ordenó entregar la información	Se le requirió a la Unidad de	Se requirió de nueva cuenta para que informe



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

		Justicia del Estado de Tamaulipas		Información para que informe sobre el cumplimiento de la resolución.	sobre la entrega de la información.
35	RR/021/2012/RST	ITAIT	Se sobresee el Recurso de Revisión, se entregó la información durante la secuela del procedimiento.		
36	RR/022/2012/RJAL	Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le hizo requerimiento a la autoridad y se denunció el incumplimiento ante el órgano de control interno del Municipio y ante el Cabildo del mismo.	
37	RR/023/2012/JCLA	Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.	Se ordenó reponer el procedimiento para notificar el acuerdo de reserva a la recurrente y pudiera impugnarlo, de convenir a sus intereses.		La autoridad responsable notifico el acuerdo de reserva
38	RR/024/2012/RST	Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se le hizo requerimiento a la autoridad.	
39	RR/025/2012/RJAL	Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.	Se sobresee el Recurso de Revisión, al quedar demostrado que este asunto ya fue conocido por este órgano colegiado que lo resolvió en definitiva.		
40	RR/026/2012/JCLA	Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se han realizado dos requerimientos a la autoridad.	
41	RR/027/2012/RST	Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se le hizo nuevo requerimiento a la autoridad, este Instituto se encuentra evaluando si cumple con lo ordenado en la resolución.	Se está a la espera de que la Titular de la Unidad de Información responsable remita a este Instituto el acuse en el que se corrobore que entrego la información al recurrente.
42	RR/028/2012/RJAL	Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información	Se le hizo nuevo requerimiento a la autoridad, este Instituto se encuentra evaluando si cumple con lo ordenado en la resolución.	
43	RR/029/2012/JCLA	Ayuntamiento de Altamira,	Se ordenó entregar la información	Se le han hecho dos	



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

		Tamaulipas.		requerimientos a la autoridad.	
44	RR/30/2012/RST	Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.	Se ordenó reponer el procedimiento para notificar el acuerdo de reserva a la recurrente y pudiera impugnarlo, de convenir a sus intereses.		La autoridad responsable notifico el acuerdo de reserva
45	RR/031/2012/RJAL	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	Se declara el desechamiento por improcedencia y consecuentemente se sobresee el recurso de revisión.		
46	RR/032/2012/JCLA	Congreso del Estado de Tamaulipas	Se tuvo como no presentado el Recurso de Revisión debido a que no atendió la prevención.		
47	RR/033/2012/RST	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información		Entregó la información
48	RR/034/2012/RJAL	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	Los agravios resultan fundados y se ordenó entregar la información		Entregó la información.
49	RR/035/2012/JCLA	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	se ordenó entregar la información	Se le hizo requerimiento a la autoridad.	
50	RR/036/2012/RST	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le hizo requerimiento a la autoridad.	
51	RR/037/2012/RJAL	Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.	Los agravios formulados en el Recurso de Revisión resultan infundados. Se confirma la respuesta de la Unidad de Información Pública.		
52	RR/038/2012/JCLA	Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.	Los agravios formulados en el Recurso de Revisión resultan infundados. Se confirma la respuesta de la Unidad de Información Pública, sin embargo se requirió a la Unidad de Información la entrega de determinado documento.		
53	RR/039/2012/RST	Universidad Autónoma de Tamaulipas.	Se sobresee el Recurso de Revisión y en consecuencia se desecha por improcedente al haberse presentado de manera extemporánea.		
54	RR/040/2012/RJAL	Comisión de Derechos Humanos del	Se sobresee el Recurso de Revisión, se entregó la información durante		



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

		Estado de Tamaulipas.	la secuela del procedimiento.		
55	RR/041/2012/JCLA	Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas.	Se ordenó a entrega de la información.	Se le hizo nuevo requerimiento a la autoridad; sin embargo el Ayuntamiento responsable no cumplió con el requerimiento de mérito, por lo tanto, se denunció el incumplimiento ante el órgano interno de control del Municipio y al Cabildo del mismo.	Entregó parte de la información
56	RR/042/2012/RST	Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas.	Se sobresee el recurso de revisión por una parte y en cuanto a un punto se ordenó que entregue la información.		
57	RR/043/2012/RJAL	Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le hizo nuevo requerimiento a la autoridad; sin embargo el Ayuntamiento responsable no cumplió con el requerimiento de mérito, por lo tanto, se denunció el incumplimiento ante el órgano interno de control del Municipio y al Cabildo del mismo.	Entregó parte de la información.
58	RR/044/2012/JCLA	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Entrego una parte de la información, por lo tanto se le hizo requerimiento a la autoridad.	En vista de lo anterior, la Unidad de Información Pública entregó la totalidad de la información.
59	RR/045/2012/RST	Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Entrego una parte de la información, por lo tanto se le hizo requerimiento a la autoridad.	En vista de lo anterior, la Unidad de Información Pública entregó la totalidad de la información.
60	RR/046/2012/RJAL	Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.	Se sobresee el Recurso de Revisión, se entregó la información durante la secuela del procedimiento.		
61	RR/047/2012/JCLA	Ayuntamiento de	Se ordenó entregar la		Entregó la información.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

		Reynosa, Tamaulipas.	información.		
62	RR/048/2012/RST	Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información.
63	RR/049/2012/ RJAL	Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información
64	RR/050/2012/JCLA	Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas.	Se sobresee el Recurso de Revisión, se entregó la información durante la secuela del procedimiento.		
65	RR/051/2012/RST	Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	En virtud de contar con el acuse de recibo del oficio que notificó la Resolución, este Instituto requirió al Ayuntamiento responsable.	Visto el incumplimiento en el que incurrió la autoridad, este Instituto procedió a formular denuncia ante el órgano interno de control y ante los miembros del Ayuntamiento.
66	RR/052/2012/RJAL	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
67	RR/053/2012/JCLA	Secretaría de Seguridad Pública y otras.	Se sobresee, porque se entregó la información durante la secuela del procedimiento.		
68	RR/054/2012/RST	Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se requirió al Administrador Postal el acuse de recibo del oficio que notificó la Resolución.	Visto el incumplimiento en el que incurrió la autoridad, este Instituto procedió a formular denuncia ante el órgano interno de control y ante los miembros del Ayuntamiento.
69	RR/055/2012/RJAL	Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
70	RR/056/2012/JCLA	Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
71	RR/057/2012/RST	Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
72	RR/058/2012/RJAL	Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
73	RR/59/2012/JCLA	Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
74	RR/060/2012/RST	Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
75	RR/061/2012/RJAL	Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le requirió a la Unidad de Información Pública.	No sea tenido respuesta por parte de la autoridad, ni del recurrente respecto al cumplimiento



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

					de la resolución.
76	RR/062/2012/JCLA	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
77	RR/063/2012/RST	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas	Se ordenó entregar la información.	Se hicieron dos requerimientos para que buscara la información y en vista de que la Unidad de Información Pública no cumplió a cabalidad con los requerimientos de la resolución se denunció el incumplimiento ante la Contraloría y Secretario de Seguridad Pública.	
78	RR/064/2012/RJAL	Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas	Se sobresee, ante el hecho de que la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Salud entregó al recurrente dentro de este procedimiento la información pública solicitada.		
79	RR/065/2012/JCLA	Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Se tiene como no presentado el Recurso de Revisión.		
80	RR/066/2012/RST	Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se denunció el incumplimiento al órgano de control interno del Municipio y al Cabildo, esto derivado de la petición formulada por el recurrente en la que solicita se provea lo necesario para lograr el debido cumplimiento de la resolución.	
81	RR/067/2012/RJAL	Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se denunció el incumplimiento al órgano de control interno del Municipio y al Cabildo, esto derivado de la petición formulada por el recurrente en la que solicita	



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

				se provea lo necesario para lograr el debido cumplimiento de la resolución.	
82	RR/068/2012/JCLA	Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas.	Se ordenó entregar la información.	Se le requirió de nueva cuenta a la Unidad de Información Pública, para que haga entrega de la información sin que hasta ahora se tenga respuesta.	Al no obtener respuesta alguna, se denunció ante los integrantes del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, Presidente, Sindico y Regidores.
83	RR/069/2012/RST	Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas	Se ordenó entregar la información.	Entregó solo una parte de la información, por lo tanto se le hizo requerimiento a la autoridad.	En vista de lo anterior, se entregó la información al recurrente.
84	RR/070/2012/RJAL	Instituto Tamaulipeco de Becas y Créditos Educativos	Se sobresee el Recurso de Revisión en contra de la Unidad de Información Pública del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, ante el hecho de que el recurrente se desistió.		
85	RR/071/2012/JCLA	Congreso del Estado de Tamaulipas	Se sobresee el Recurso de Revisión en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas, ante el hecho de que el recurrente se desistió.		
AÑO 2013					
86	RR/001/2013/RST	Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas	Se ordenó entregar la información.		Entregó la información al recurrente.
87	RR/002/2013/RJAL	Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas	Resultan infundados los agravios esgrimidos por el recurrente y se confirma la respuesta emitida por la Unidad de Información responsable.		
88	RR/003/2013/JCLA	Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas	Se ordenó entregar la información.		Entregó información al recurrente.
89	RR/004/2013/RST	Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas	Se sobresee el Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, ante el hecho de existe en trámite un medio de		



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

			defensa sobre el asunto ante un tribunal del Poder Judicial de la Federación.		
90	RR/005/2013/RJAL	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Se encuentra pendiente de publicar la resolución		
91	RR/006/2013/JCLA	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	Se encuentra pendiente de publicar la resolución		
92	RR/007/2013/RST	Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas	Resultan fundados los agravios formulados por el recurrente, se ordena la reposición del procedimiento, y se ordena para que de cabal cumplimiento a la resolución.	La autoridad repuso el procedimiento como se le ordenó, se archivó el expediente.	
93	RR/008/2013/RJAL	Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas	Los agravios formulados por el recurrente resultan fundados. Se revoca el contenido del oficio impugnado y se requiere a la Unidad de Información para que dé cumplimiento a la resolución.	Al momento en que se emite esta respuesta, este Instituto se encuentra revisando la información que se ordenó entregar a la autoridad responsable, por lo que una vez que concluya dicha revisión se procederá conforme a derecho corresponda.	
94	RR/009/2013/JCLA	Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas	El agravio formulado en el Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente, en contra de la Unidad de Información Pública, resulta fundado pero inoperante, por las razones que se precisan en el considerando cuarto.		
95	RR/010/2013/RST	Secretaria General de Gobierno	Se encuentra pendiente de dictar resolución		
96	RR/011/2013/RJAL	Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas	Los agravios formulados por el recurrente en contra del Ayuntamiento responsable. Se requiere al ente público responsable cumpla con la resolución.		
97	RR/012/2013/JCLA	Congreso del Estado de	Se encuentra pendiente de dictar resolución		

		Tamaulipas			
98	RR/013/2013/RST	Congreso de Tamaulipas	Se encuentra pendiente de dictar resolución		
99	RR/014/2013/RJAL	Congreso de Tamaulipas	Se encuentra pendiente de dictar resolución		
100	RR/015/2013/JCLA	Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.	Se encuentra pendiente de dictar resolución		
101	RR/016/2013/RST	Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Se encuentra pendiente de dictar resolución		
102	RR/017/2013/RJAL	Congreso del Estado de Tamaulipas	Se encuentra pendiente de dictar resolución		
103	RR/018/2013/JCLA	Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.	Se encuentra pendiente de dictar resolución		

Para corroborar la información del cuadro anterior, le invitamos a que revise la siguiente dirección electrónica: <http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones.asp>

En lo relativo al procedimiento implementado por el Instituto para dar seguimiento a sus resoluciones, se le dice al solicitante que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, las Unidades de Información Pública deberán entregar la información solicitada dentro de los tres días siguientes a la fecha en que les notifique la resolución, debiendo rendir en igual plazo al instituto el informe del cumplimiento respectivo.

Por otra parte, si la Unidad incumple la resolución, el peticionario lo hará del conocimiento de este Instituto, quien notificará al órgano de control interno y al superior jerárquico de la Unidad de Información Pública responsable para que impongan las sanciones a que hace referencia en la ley de la materia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 80. El Instituto revisa oficiosamente el cumplimiento de sus resoluciones, cotejando la información entregada a la luz del fallo emitido. Ahora bien, cabe destacar que gracias a las reformas que se aplicaran a la Ley de Transparencia, publicadas el veintitrés de mayo de dos mil trece, el ITAIT cuenta con nuevas facultades para lograr el cumplimiento de sus resoluciones, prueba de ello son los artículos 68, párrafo 1, incisos i) y j), 79, 80 y 90, párrafo 1, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 68.

1. El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

(...)

- i) *Apercibir a los sujetos obligados cuando así proceda, para que en los términos que establece esta ley, den cumplimiento a las determinaciones y resoluciones del Instituto;*
- j) *Dar vista al superior jerárquico y al órgano de control interno del incumplimiento de los titulares de las Unidades de Información Pública de los sujetos obligados con relación a las determinaciones o resoluciones que haya emitido el Instituto y que, al no haberse cumplimentado en los términos que establece esta ley, constituya una responsabilidad administrativa;*

ARTÍCULO 79.

En términos de la resolución que emita el Instituto, las Unidades de Información Pública deberán proceder a su cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que les notifique la resolución, debiendo rendir en igual plazo al Instituto el informe del cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO 80.

1. Si la Unidad incumple la resolución, el Instituto a solicitud del peticionario o de oficio, requerirá al titular de la misma para que cumplimente la resolución de forma plena, apercibiéndolo de que de no hacerlo dentro del término de diez días hábiles, dará vista al órgano de control interno y al superior jerárquico respectivos, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo para imponer la sanción que proceda conforme a la ley.

2. *Para el caso específico de que el órgano de control interno ó el ayuntamiento del municipio correspondiente omitan o se nieguen injustificadamente a dar trámite al procedimiento administrativo, el Instituto estará legitimado para acudir al Congreso local en términos de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.*

ARTÍCULO 90.

1. *Los órganos de control interno y quien funja como superior jerárquico de los entes públicos están facultados para determinar e imponer sanciones a los servidores públicos que incurran en alguna responsabilidad prevista en el artículo anterior. Así también, cuando el Instituto les de vista del incumplimiento con relación a sus determinaciones o resoluciones por parte de los titulares de las Unidades de Información Pública, deberán dar trámite inmediatamente al procedimiento administrativo correspondiente.
(...)"*

Finalmente, le comunico que si usted no ésta conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

AVFJ